



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **19 SEP 2017,**

VISTO el Expte. N° 45.644-2.016, relacionado con la situación laboral de la Sra. Claudia Elena HERRERA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.178.162, agente categoría 06 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo informa a fs. 14 que la Sra. HERRERA GONZÁLEZ ha incurrido en treinta y ocho (38) inasistencias sin causa justificada los días 02, 09, 12, 18, 19, 23, 25, 26 y 31 de agosto; 06, 09, 14, 15, 20, 22, 26, 27, 28, 29 y 30 de setiembre; 03, 04, 07, 13, 17, 20, 21 y 31 de octubre; 03, 04, 07, 09, 17, 18, 22, 23 y 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2016 ;

Que atento a lo expuesto, el citado Departamento aconseja realizar el descuento preventivo de las inasistencias incurridas, dado que la Sra. HERRERA GONZÁLEZ utilizó el máximo de justificaciones posibles establecidas en el Decreto N° 0336-2.006. Así como dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los fines de solicitar asesoramiento jurídico con respecto al presente caso;

Que previo a emitir dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección General Universitaria de Salud, se sirva informar si la Sra. HERRERA GONZÁLEZ ha solicitado licencia por enfermedad durante el período 2.016. En caso afirmativo, indique fechas (fs. 70) ;

Que a fs. 71 la Dirección General Universitaria de Salud informa lo siguiente :

AÑO 2.016

<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>DIAS</u>
12/05/16	13/05/16	91º	2
08/06/16	10/06/16	91º	3
15/06/16	16/06/16	91º	2
17/06/16	22/06/16	91º	6
24/08/16	----	91º	1
Total Art. 91º -Corto Tratamiento-			14

//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCO DE TUCUMAN
FRANCO DE TUCUMAN
FRANCO DE TUCUMAN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

“2.017 – Año de las Energías Renovables “

Expte. N° 45.644-2.016

- 2 -

//////////

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 72/73 que de la documentación adjunta en las presentes actuaciones surge que, con fecha 29 de noviembre de 2.016 la Sra. HERRERA GONZÁLEZ recibe bajo firma la intimación del Departamento Personal de la citada Facultad, solicitando justifique las inasistencias en las que incurrió durante los meses de mayo a octubre de 2.016 (fs. 12);

Que – continúa – a fs. 13 y 13 vta. la agente presenta su descargo y mediante los formularios de asuntos particulares justifica las inasistencias de los días 02 y 04 de mayo; 14 y 24 de junio y 01 y 05 de julio de 2.016-, mientras que acredita igualmente los compensatorios realizados para los días 06, 11, 16 y 24 de mayo; 23 y 30 de junio y 06 y 28 de julio de 2.016 (fs. 1 a 11);

Que de las planillas de asistencia agregadas (fs. 16 a 69) surge que el Departamento Personal de la citada Facultad omitió consignar en las mismas los días que la agente justificó con asuntos particulares, como así también los días en que la agente realizó compensatorios; y los días que hizo uso del art. 91° del Decreto N° 0366-2.006. Luego es de advertir además que, en el caso del uso de asuntos particulares (art. 101° del Decreto N° 0366-2.006) como en el supuesto de realización de días compensatorios (art. 74° Decreto N° 0366-2.006) el agente debe solicitarlos a la administración con anticipación debida a los efectos de su otorgamiento;

Que contabilizando la cantidad de días de inasistencia y cotejando los mismos con las planillas, formularios de asuntos particulares, días compensatorios realizados y uso de licencia por corto tratamiento durante el período 2.016, la agente Claudia Elena HERRERA GONZÁLEZ ha incurrido en 38 inasistencias sin justificación alguna, por lo que se ha configurado la causal de cesantía prevista en el artículo 143° -inciso a)- del Decreto 366-2006 que dispone: **“son causales de cesantía las inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días continuos de servicio en el lapso de los doce meses inmediatos posteriores a la primera.”;**

Que – concluye el citado órgano asesor – por lo hasta aquí expuesto corresponde se proceda a dictar el acto administrativo que //////////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

Expte. N° 45.644-2016

-3-

/////// disponga la cesantía de la agente Claudia Elena HERRERA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.178.162, debiendo notificársela de la misma personalmente;

Por ello,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR CESANTE a la Sra. Claudia Elena HERRERA GONZÁLEZ, DNI N° 20.178.162, Categoría 06 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por encuadrar su conducta en la previsión del artículo 143º - inciso a)- del Decreto N° 0366-2.006 -Iº Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales- que dispone: "**Son causales de cesantía: a) las inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días continuos de servicio en el lapso de los doce meses inmediatos posteriores a la primera.**"

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1363** **2017**

-IV-

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCO DE TUCUMAN
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO